



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 13 MAR 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 02 de marzo de 2020, Informe N°019-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-ARM de fecha 06 de febrero del 2020, Oficio N° 175 -2020/GOB.REG.TUMBES de fecha 30 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final.

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para tal efecto, en el artículo 130° que: “Por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito por un plazo de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez”.

Que, mediante Oficio N°175-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DR, el director ejecutivo del Hospital Regional de Tumbes II – 2- JAMO TUMBES, solicita el préstamo de equipo: OPENVOX – MODELO DGW – L1-T1/E1, a fin de optimizar el sistema SIGALENPLUS y enviar alertas epidemiológicas, lo que permitirá mejorar la atención a la población.

Que, mediante Nota de Coordinación 0009-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- ORA – OLSA – OCP, el jefe de la Oficina Regional de Control Patrimonial solicita respuesta de factibilidad al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 13 MAR 2020

Que, mediante Informe N° 0019-2020/GOB REG TUMBES- GGR – ORA – OTI - ARM, jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información informa que se encuentra disponible para otorgar el equipo OPENVOX, de igual manera informa que este equipo debe contar con el complemento que es un OPENVOX VS-GW1202-8G.

Que, el Informe Técnico N°002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP, de fecha 02 de marzo del 2020, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, visto a lo solicitado por el Director del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, según la visita In situ realizado al mencionado Hospital, considera necesario brindar apoyo ya que les permitirá desarrollar mejor sus actividades al Sistema SIGALENPLUS y enviar alertar epidemiológicas, lo que permitirá brindar mejor atención al público, por lo que se recomienda declarar procedente la AFECTACIÓN EN USO, de los bienes muebles, descritos en el anexo N°01.

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la afectación en uso de dos (02) bienes muebles (equipos GATEWAD, marca OPENVOX), a favor del HOSPITAL REGIONAL II-2 “JAMO” TUMBES, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, establecida la responsabilidad del HOSPITAL REGIONAL II-2 “JAMO” TUMBES, de mantener operativos los bienes muebles afectados en uso, en su correcta administración, conservación, mantenimiento y de devolverlos en estado operativo sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional lo requiera.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 13 MAR 2020

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento al Hospital Regional II-2 “JAMO” Tumbes, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
CN8000004 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **13 MAR 2020**

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA AFECTACIÓN EN USO AL HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" TUMBES

N°	CÓDIGO MARGESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO
01	9523465-0001	GATEWAY	OPENVOX	DGW-L1	AZUL	NO PRESENTA	REGULAR
02		GATEWAY	OPENVOX	VS-GW12028G	PLOMO	GW02HL1WDKJ2	REGULAR

